

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

9093

Resolución de la directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación e innovación en salud

Antecedentes

1. En fecha 19 de octubre de 2022, la consejera de Salud y Consumo ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación e innovación en salud.
2. Una vez elaborado dicho proyecto de orden, conforme con la normativa aplicable, se somete a información pública.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El artículo 58.1.e) de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En consecuencia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter a información pública el borrador de proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación e innovación en salud, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación (calle Calçat, 2 A, 2ª planta, 07011, de Palma), y en el Portal de Participación Ciudadana <http://participaciociudadana.caib.es> del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo para la información pública en 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Disponer que las alegaciones se presentarán en la sede de la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación (calle Calçat, 2 A, 2ª planta, 07011, de Palma) o en cualquiera de los lugares determinados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se dirigirán a la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación.
4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos a través del apartado «Participación en la elaboración de normativa» de la página web del Portal de Participación Ciudadana <http://participaciociudadana.caib.es> del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo establecido en el apartado 2 anterior, conforme al artículo 34.2.f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre y cuando las alegaciones presentadas mediante la web indiquen la identificación de la persona o entidad que realiza las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A dicho efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.

5. Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de octubre de 2022)

La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación
Asunción Sánchez Ochoa

